



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.012 /2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 describe los deberes y atribuciones del Consejo Universitario.

"(...) c) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica"

Que, con Oficio nro. UTMACH-UBE-2017-013-OF, de fecha 10 de enero de 2017, el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Mgs., Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, expone:

"La UTMACH, a través de la Unidad de Bienestar Estudiantil, es miembro fundador de la Red Ecuatoriana de Universidades Promotoras de Salud y Bienestar, donde uno de sus principales fundamentos de constitución es la carta de Okanagan, la cual realiza un llamado a la acción a la universidades, sobre la base de dos ejes de actuación: la incorporación de la salud en todas las instituciones de educación superior del mundo; y el liderazgo y la colaboración en actuaciones dirigidas a la promoción de la salud localmente y globalmente.

En ese sentido, la Unidad de Bienestar Estudiantil de nuestra IES, inicia el proceso para, en el menor tiempo posible, ejecutar nuestro trabajo para la generación de la PROMOCIÓN DE SALUD Y BIENESTRAR, lo que nos permitirá generar estilos de vida saludables.

También, en la última evaluación externa con fines de acreditación y categorización, se determinó la necesidad de incorporar programas propios dirigidos a promover aspectos como el respeto a los derechos, a la integridad física, psicológica y sexual de los y las estudiantes; prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos en entre otros.

Amparados en el Art. 86 de la LOES, Art. 101 del Estatuto de la UTMACH y, Art. 3 y 4 del Reglamento de Bienestar Estudiantil de nuestra IES, la Unidad bajo mi responsabilidad, en el 2017, pretende ejecutar los proyectos de: Prevención y atención de violencia y delitos sexuales, Acción Afirmativa, Prevención de Alcoholismo y Drogodependencias y Sexualidad Responsable, enmarcados en el proyecto general "UTMACH SEGURA Y SALUDABLE".

En función de lo expuesto, muy comedidamente, me permito solicitar a usted y por su digno intermedio a los miembros del Consejo Universitario, la aprobación para la ejecución del proyecto general "UTMACH SEGURA Y SALUDABLE" y proyecto específico denominado "PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGODEPENDENCIAS", ambos se ejecutarán con recursos asignados en el POA – PAC de la Unidad de Bienestar Estudiantil."

En función de la argumentación expuesta, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.012 /2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PROYECTO GENERAL "UTMACH SEGURA Y SALUDABLES" Y EL PROYECTO ESPECÍFICO "PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGODEPENDENCIAS", A SER EJECUTADO POR LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, CONFORME SU POA-PAC 2017.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017

Machala, enero 17 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH